

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00138
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARGEMIRA PARDO GUERRERO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA
IRMA GUERRERO y PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención a que la curadora ad-litem **no** ha concurrido a aceptar el cargo conforme nombramiento efectuado en auto del 22/06/2021, se DISPONE:

Por secretaría **REQUIÉRASE** a dicha designada, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrado “**es de forzosa aceptación**”, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo “**so pena de las sanciones disciplinarias**” a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

Igualmente, por secretaría elabórese y envíese el oficio ordenado en auto del 22 de junio de 2021 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; sin perjuicio de que la parte actora acredite la inscripción de la demanda.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba358169b0aa7a93818fd059a39a7d9bda7fff99a0197d5ba05f99abc988a6b**

Documento generado en 22/06/2022 07:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>